

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA.

VISTO:

El **INFORME N° D1091-2026-MPC/GDTI**, de fecha 19 de mayo de 2026, el **INFORME N° D1580-2026-MPC/ODA**, de fecha 10 de julio de 2026, el **MEMORANDO N° D1532-2026-MPC/OGA**, de 10 de julio de 2026, el **INFORME N° D883-2026-MPC/OGPP**, de fecha 13 de julio de 2026, el **INFORME N° D387-2026-MPC/OGA**, de fecha 13 de julio de 2026, la **CARTA N° D174-2026-MPC/ALC**, de fecha 16 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad y es la máxima autoridad administrativa. En virtud del artículo 20° de la misma Ley, se especifican las atribuciones del Alcalde, incluyendo, entre otras, la facultad de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las disposiciones legales pertinentes.

Que, de acuerdo con el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para llevar a cabo las tareas internas necesarias para el cumplimiento eficaz de sus objetivos, así como para distribuir las atribuciones que correspondan a su competencia.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, de fecha 23 de agosto de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo ha autorizado al Alcalde Provincial para evaluar y aprobar apoyos requeridos mediante solicitudes de diversa índole hasta un monto de 8 UIT.

Que, con **INFORME N° D1091-2026-MPC/GDTI**, de fecha 19 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la COTIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS AL APOYO DE LA CASA COMEDOR DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DE TAPO. La relación de materiales se detalla a continuación:

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
CEMENTO PORTLAND TIPO I	UND	50
CALAMINA DE 1.80x0.80x0.22mm	UND	30

Que, con **INFORME N° D1580-2026-MPC/ODA**, de fecha 10 de julio de 2026, la Oficina de Abastecimientos solicita a la Oficina General de Administración, se sirva realizar la COORDINACIÓN

PARA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe de S/ 2,340.00, así como la PROYECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE APOYO, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante **MEMORANDO N° D1532-2026-MPC/OGA**, de fecha 10 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración remite el expediente a la Oficina General de Planeamiento, solicitando la disponibilidad presupuestal, previa evaluación, a fin de no afectar el equilibrio financiero – presupuestal del presente año fiscal.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
INFORME N° D1580-2026-MPC/ODA	- PARA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN APOYO PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA CASA COMEDOR DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DE TAPO.	S/ 2340.00

Que, con **INFORME N° D883-2026-MPC/OGPP**, de fecha 13 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,340.00 (dos mil trescientos cuarenta con 00/100 soles), destinada a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL APOYO DE LA CASA COMEDOR DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DE TAPO. Dicha disponibilidad presupuestal se otorga con cargo a la siguiente estructura: • Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal • Meta PIM: 0065 – 2026 • Clasificador: 2.3.1 11.1 1 - para edificios y estructuras.

Que, con **INFORME N° D387-2026-MPC/OGA**, de fecha 13 de julio de 2026, la Oficina General de Administración comunica a la Oficina de Administración Financiera que, de acuerdo con el documento emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se cuenta con marco presupuestal por el importe de S/ 2 340.00 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA CASA COMEDOR DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DE TAPO, solicitando la derivación del expediente al despacho de Alcaldía para la autorización correspondiente.

Que, con **CARTA N° D174-2026-MPC/ALC**, de fecha 16 de julio de 2026, el Despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica evaluación y de ser procedente, la proyección del acto resolutivo respectivo, en relación a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE FORMALIZACIÓN DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA CASA COMEDOR DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DE TAPO.

Por tanto, en virtud de las consideraciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, así como la viabilidad técnica y financiera evidenciada en los informes correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZACIÓN DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA CASA COMEDOR DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

TAPO, cuyo costo total asciende al monto de **S/ 2,340.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración Financiera, a la Oficina de Abastecimientos, a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de abastecimientos, y a las unidades orgánicas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

Alcalde
ALCALDÍA